



Resolución de Secretaría General

Nº 196-2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 SET. 2015

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones, Promoción del Turismo y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, en cumplimiento de sus funciones, ha programado realizar conjuntamente con empresas exportadoras nacionales, de los sectores agroindustria, alimentos y bebidas procesadas, productos pesqueros y textiles confecciones, el evento "EXPOPERÚ COREA", a realizarse en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 22 y 23 de setiembre de 2015, con el objetivo de promocionar nuestra oferta exportable en el mercado asiático; facilitando a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos en dicho mercado, promoviendo la apertura comercial e inversiones, la Marca País, así como el destino Perú, tomando en cuenta las ventajas que ofrece el Tratado de Libre Comercio suscrito con la República de Corea;

Que, EXPOPERÚ COREA tiene por finalidad generar negocios, establecer alianzas estratégicas y fortalecer relaciones comerciales con el mercado asiático, lo que permitirá el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro de este mercado, así como el destino Perú, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías; generar sinergias y alianzas con empresarios de la región, a fin de buscar complementariedad a través de encadenamientos productivos, que permitan llegar a terceros mercados competitivamente; para tal efecto, se ha previsto la realización de un Foro Empresarial, con la participación de autoridades coreanas, importadores e inversionistas, así como una Rueda de Negocios, con compradores procedentes de Corea del Sur, China, Tailandia, Indonesia, Japón y Taiwán, con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones y un Workshop para presentar información especializada y actualizada de los destinos y circuitos turísticos del Perú, en especial el segmento que comprende reuniones, incentivos, congresos y eventos a los tour operadores coreanos;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones, Promoción del Turismo y de Comunicaciones e Imagen País, han solicitado que se autorice la comisión de servicios de los señores Luis Alberto Torres Paz, José Agustín Quiñones Baltodano, Víctor Germán Sarabia Molina, Elmer Alejandro Lava Quispe, y de las señoritas Gisselle del Rosario Caña Mocarro, Tena Jestalin Zulia Van Lamoén Portilla y Rocío Isabel Florian Ventura, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para que en representación de la entidad, participen en la "EXPOPERÚ COREA", realizando acciones de promoción de importancia para el país;



Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seúl, República de Corea, de los señores Luis Alberto Torres Paz, del 21 al 24 de setiembre de 2015, José Agustín Quiñones Baltodano, Víctor Germán Sarabia Molina, Elmer Alejandro Lava Quispe, y de las señoritas Gisselle del Rosario Caña Mocarro y Tena Jestalin Zulia Van Lamoén Portilla, del 19 al 24 de setiembre de 2015, y la señora Rocio Isabel Florian Ventura, del 19 al 26 de setiembre de 2015, para que en representación de PROMPERÚ participen en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, realizando acciones de promoción de importancia para el país.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Alberto Torres Paz (del 21 al 24 de setiembre de 2015):

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 618,00
- Viáticos (US\$ 500,00 x 2 días) : US \$ 1 000,00

José Agustín Quiñones Baltodano, Víctor Germán Sarabia Molina, Elmer Alejandro Lava Quispe, Gisselle del Rosario Caña Mocarro y Tena Jestalin Zulia Van Lamoén Portilla (del 19 al 24 de setiembre de 2015):

- Viáticos (US\$ 500,00 x 4 días x 5 personas) : US \$ 10 000,00
- Pasajes Aéreos (US\$ 2 617,00 x 5 personas): US \$ 13 085,00

Rocio Isabel Florian Ventura (del 19 al 26 de setiembre de 2015):

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 568,00
- Viáticos (US\$ 500,00 x 5 días) : US \$ 2 500,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (a)

